

Fecha: La de la firma electrónica

Ref.: DGFE/SFFYOIC/CPR/APR/jacc

Asunto: Solicitud de Informe sobre proyecto normativo

Secretaría General Técnica  
Consejería de Agricultura, Pesca,  
Agua y Desarrollo Rural  
C/ Tabladilla, s/n  
41013 - Sevilla

Mediante oficio de fecha 10 de marzo de 2023 se solicita a este Centro Directivo, informe en referencia al proyecto de disposición que se cita a continuación:

ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ACUICULTURA MARINA Y CONTINENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA AL AMPARO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027.

Para lo cual se remite el borrador del texto del proyecto normativo, Memoria justificativa y Memoria Económica.

Al respecto conviene aclarar que las funciones que ha desempeñado esta Dirección General de Fondos Europeos en relación con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) 2014-2020 son las delegadas por el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) como Autoridad de Certificación del citado Programa Operativo, y que se recogen en el Convenio firmado entre ambos Organismos con fecha 19 de septiembre de 2017, publicado en el BOE Núm. 247 de fecha 13 de octubre de 2017.

Para el nuevo marco 2021- 2027, según comunicación de la Autoridad de Gestión de 13 de enero de 2023 y ratificación de la misma del 10 de febrero de 2023, esta Dirección General seguirá desarrollando para el FEMPA funciones similares a las ya desempeñadas para el FEMP, que ahora pasan a englobarse dentro de una nueva denominación como “función de contabilidad”, si bien el contenido de la misma está aún por determinar.

En cualquier caso, de acuerdo con el artículo 71.4 del nuevo Reglamento de Disposiciones Comunes (REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de junio de 2021), por el que exige observar el principio de separación de funciones entre las Autoridades del programa y dentro de éstas, esta Dirección General de Fondos Europeos,

Avenida Carlos III nº2, Edificio de la Prensa  
Isla de Cartuja. 41092 Sevilla.

T: 955065015  
feuropeos.cehyfe@juntadeandalucia.es



	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	24/03/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAE95E6E3EKMVS37MA9NT2UBX72	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



considera que no debe pronunciarse sobre cuestiones relativas a la elegibilidad de la medida propuesta, y en consecuencia, no debe pronunciarse sobre los aspectos fundamentales del proyecto normativo remitido.

Conforme a lo indicado en el borrador de la norma remitida, las subvenciones están destinadas a fomentar actividades de acuicultura en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de 3 líneas de ayuda:

a) y b) Ayudas para inversiones productivas en la acuicultura marina y Ayudas para la creación de empresas acuícolas por parte de acuicultores que inicien su actividad (ambas ayudas corresponden a una única medida o tipo actividad con Código Giro: G4220202A6)

c) Compensaciones por los costes adicionales o de lucro cesante por la prestación de servicios ambientales. (Código Giro: G4220402A6)

Las dos medidas antes descritas cuentan con una programación para todo el marco financiero 2021-2027 de 21,7 y 3 millones de euros, respectivamente, si bien, conforme señala la Memoria económica recibida en la envolvente presupuestaria aprobada solo tienen dotación presupuestaria para el año 2024, que asciende a 6 y 1,6 millones de euros, respectivamente. En este sentido, las partidas presupuestarias, los importes citados y los porcentajes de cofinanciación (70% FEMPA -30% Junta de Andalucía) son correctos.

Asimismo, cabe mencionar que para la primera de las medidas está prevista en el borrador de la norma la posibilidad de que las convocatorias permitan otorgar a las entidades beneficiarias un anticipo máximo del 20% con anterioridad a la justificación de la realización de la operación subvencionada, previa petición en el formulario de solicitud de la ayuda y sin necesidad de la constitución de garantía.

Ni en el Reglamento FEMPA ni en el Programa para España del FEMPA 2021-2027 se recoge expresamente la posibilidad de realizar anticipos para dicha medida, estando solamente previstos en el Programa los anticipos a los Grupos de Acción Local Pesquera vinculados al Desarrollo Local Participativo. No obstante, lo anterior ha de interpretarse teniendo en cuenta que el FEMPA, a diferencia del FEMP, propone un régimen más flexible, sin medidas predefinidas ni normas de admisibilidad a nivel de la Unión, en el que les corresponde a los Estados miembros elaborar su programa, debiendo indicar éstos los medios más adecuados para conseguir las distintas prioridades del Fondo, y limitándose por tanto las condiciones y restricciones a ámbitos muy concretos.

CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA		24/03/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAE95E6E3EKMVS37MA9NT2UBX72	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			



En cualquier caso, ha de recordarse que los pagos correspondientes a dichos anticipos no son susceptibles de ser certificados hasta que estén cubiertos por los gastos subvencionables en que hayan incurrido los beneficiarios y que hayan sido abonados en la ejecución de operaciones vinculadas a objetivos específicos del FEMPA.

Por último, ha de mencionarse que, para el reparto de créditos de la segunda medida, está previsto que las compensaciones por los costes adicionales o el lucro cesante por la prestación de servicios medioambientales se calculen mediante la aplicación de costes simplificados. Se recuerda, conforme a las directrices que reiteradamente ha ido emitiendo la Comisión, la exigencia de que siempre que se recurra al uso de Opciones de Costes Simplificados se ha de documentar debidamente el método utilizado.

Es todo cuanto esta Dirección General tiene a bien informar a los fines que correspondan.

Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeos

	CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA	24/03/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAE95E6E3EKMVS37MA9NT2UBX72	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	
			